



Expediente: AYTOCR2024/23807

Extracto: DÍAS INHÁBILES EN CIUDAD REAL

DECRETO DE ALCALDÍA.-

CONSIDERANDO que el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

“30.7. La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación.”

CONSIDERANDO la Resolución de 02/11/2023, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2024, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2023/9108] resuelve en su apartado 2:

“2. Además, se entenderán inhábiles en cada Entidad Local los días de sus respectivas fiestas locales aprobadas por la autoridad laboral, y publicadas en los correspondientes Boletines Oficiales de la Provincia.”

VISTO el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real de la sesión Ordinaria del día 28 de julio de 2023, en su punto sexto.- Propuesta Personal. Determinación Fiestas Locales 2024 determinó:

“Declarar Fiestas Locales: el día 20 de mayo, lunes, Romería de Santa María de Alarcos y el día 22 de agosto, jueves, Festividad de la Octava de la Virgen del Prado.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En virtud de lo anteriormente expuesto, por medio del presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Declarar, en el año 2024, inhábil el día 20 de mayo, Romería de Santa María de Alarcos y el día 22 de agosto, Festividad de la Octava de la Virgen del Prado en virtud del acuerdo plenario.

SEGUNDO.- Determinar, así mismo, que conforme a la Resolución de 02/11/2023, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital serán inhábiles, en el municipio de Ciudad Real los días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a efectos del cómputo de plazos administrativos durante el año 2024, además de los sábados y los domingos, los días que seguidamente se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo. 6 de enero, Epifanía del Señor. 28 de marzo, Jueves Santo. 29 de marzo, Viernes Santo. 1 de mayo, Fiesta del Trabajo. 30 de mayo, celebración de la Fiesta del Corpus Christi, en sustitución de la fiesta correspondiente al día 19 de marzo, San José. 31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 8 de diciembre, Inmaculada Concepción. 15 de agosto, Asunción de la Virgen. 12 de octubre, Fiesta Nacional de España. 1 de noviembre, Día de Todos los Santos. 6 de diciembre, Día de la Constitución Española. 25 de diciembre, Natividad del Señor.

TERCERO.- Publicar el presente decreto en el tablón de edictos electrónicos.